

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

9209 *Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plaza de la Escala de Técnico Especialista.*

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 111, de 16 de mayo de 2009, se publica Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-236/2009) de 7 de mayo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Prevención de Riesgos Laborales, por el sistema general de acceso libre.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas, según el modelo oficial que figura como Anexo III de la convocatoria, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Murcia, calle Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Estado», y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

La citada convocatoria, además de en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» citado, figura publicada en la página web de esta Universidad en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se hace público para general conocimiento.

Murcia, 18 de mayo de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

7864 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-236/2009) de fecha 7 de mayo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Prevención de Riesgos Laborales de la misma, por el sistema general de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 6 de septiembre) y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artº. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Murcia, por el sistema general de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las fases de concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2009, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

1.7. Con los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado publicará una resolución que contendrá la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. En el caso de Titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Acreditar mediante certificación de formación específica en materia de prevención de riesgos laborales (nivel intermedio), de duración no inferior a 300 horas, de acuerdo con el contenido del programa de formación contenido en el anexo V del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (B.O.E. de 31 de enero), por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, expedida por una entidad pública o privada con capacidad para desarrollar actividades formativas específicas en esta materia y cuenta con autorización de la autoridad laboral competente.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

3.2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, el desarrollo de pruebas selectivas. Los aspirantes que de conformidad con la base 7 de esta convocatoria, estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento de la lengua castellana, deberán acompañar a su solicitud copia compulsada del documento acreditativo correspondiente e indicarlo en el apartado "Otros títulos oficiales" del punto 22 de la solicitud.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, indicarán en los apartados A, B, C, D, E y F del punto 23 "Méritos" de la solicitud, los méritos que posean de los indicados en el punto 2.1. del anexo I hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro 6 de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro 7.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

3.6. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones

diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.7. Las tasas por derechos de examen serán de las siguientes:

Tasa sistema general acceso libre: 20,99 €.

Tasa carné de paro: 10,50 €.

Tasa carné joven: 16,79 €.

3.7.1. Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 en el plazo de presentación de solicitudes.

3.7.2. En los casos de exención de pago o reducción de tasas (minusvalía, carné joven, desempleado), la Universidad podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo.

El solicitante autoriza a la Universidad de Murcia a recabar de las Administraciones competentes los datos que sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.7.3. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta, se deberá realizar mediante Ingreso en la cuenta número 30580361372731000021 a nombre de "Universidad de Murcia – Oposiciones" de Cajamar.

3.7.4. El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes, el impago será motivo de exclusión de los aspirantes, no subsanable.

En ningún caso la presentación y pago en Cajamar supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión.

En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 7 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, así como cualquier error material en las mismas.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo VI a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que tengan que sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen

de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Area de Recursos Humanos, Sección de Selección de PAS y Personal de Proyectos, Edificio Convalecencia, teléfono 868 888538.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art.º 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "W", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 26 de enero de 2009.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo>, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.7. Una vez que el Tribunal publique la relación de aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, en la misma resolución, se abrirá un plazo de 10 días naturales para que los aspirantes que en su solicitud alegaron poseer méritos de los indicados en el punto 2.1 del anexo I, puedan presentar la documentación justificativa de los mismos mediante copia compulsada. La citada documentación se presentará en el Registro General de la Universidad de Murcia o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, y se dirigirán a la Sección de Selección de PAS y Personal de Proyectos. Los méritos alegados en la solicitud que no estén debidamente justificados no serán valorados.

Transcurrido dicho plazo, se publicará Resolución del Rector con la valoración de los méritos acreditados para la fase de concurso.

Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva.

7. Aspirantes de nacionalidad extranjera.

7.1. Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio o nivel B2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008 de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

8.3. Asimismo, el Presidente del Tribunal enviará al Rector de la Universidad de Murcia, copia certificada de las listas en las que se especificará el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida en cada uno de ellos, así como de los aspirantes que sin superarlo, hayan obtenido al menos el 30 % de la puntuación máxima en cada ejercicio.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión, del título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

d) Declaración jurada o promesa de cumplir los requisitos establecidos en la base 2.1 f) de la convocatoria, según los modelos que figuran como Anexos IV y V a esta convocatoria para ciudadanos que tengan o no la nacionalidad española, respectivamente.

e) Fotocopia compulsada de la certificación de formación específica en materia de prevención de riesgos laborales que se indica en la base 2.1.d) de esta convocatoria.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados

funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramientos de funcionarios de carrera.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

10.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la Resolución de nombramiento citada.

11. Lista de Espera para interinidades.

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el primer ejercicio del proceso selectivo u obtengan un 30 % de la puntuación máxima establecida para el mismo.

La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, más la puntuación del primer ejercicio y la de los restantes ejercicios, siempre que hayan obtenido al menos un 30 % de la puntuación máxima establecida en la convocatoria para el respectivo ejercicio.

Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación en el primer ejercicio, mayor puntuación en el segundo ejercicio, y finalmente orden alfabético iniciado en la letra a que se refiere la base 6.1.

Las normas que regulen las listas de espera se establecerán por Resolución del Rector.

11.2. Los aspirantes que no habiendo superado los ejercicios, hayan obtenido al menos el 30 % de la puntuación máxima establecida para los mismos, el Rectorado una vez finalizada la fase de oposición y en base a la copia certificada que establece la base 8.3., publicará resolución conteniendo la relación de los mismos. En la misma resolución se establecerá un plazo para que los aspirantes puedan presentar la documentación correspondiente según la forma indicada en la base 6.7.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 7 de mayo de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

Ejercicios y Valoración

1.- El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases indicadas en este apartado, y se desarrollará en castellano.

1.1. El Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 7 de la convocatoria. Esta prueba será válida para esta convocatoria y para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente resolución se indiquen.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las fases de concurso y oposición.

1.2. Fase de concurso.- No tendrá carácter eliminatorio y solo se aplicará a los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos que se indican en el apartado 2.1 de este anexo.

1.3. Fase de oposición: Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa de estas pruebas. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n-1", siendo "n" el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 60 minutos para la realización del mismo.

Segundo ejercicio: Para realizarlo será necesario haber superado el primero. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos sobre el contenido de la parte específica del programa.

Los aspirantes dispondrán de hasta 60 minutos para la realización de cada supuesto, según determine el Tribunal.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1 Méritos valorables:

a) Se valorarán los servicios prestados en la Universidad de Murcia, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, como funcionario interino en la Escala de Técnicos Especialistas, especialidad Prevención de Riesgos Laborales, o en régimen laboral temporal en puestos que hayan quedado adscritos a dicha Escala y Especialidad, siempre que estos últimos se deriven de una lista de espera convocada con carácter general. En las mismas condiciones se valorarán los prestados en régimen laboral temporal o en interinidad en la categoría laboral de Técnico Especialista en Prevención de Riesgos Laborales.

Se valorará a razón de 0.25 puntos por mes completo de servicios hasta un máximo de 10 puntos.

b) Haber prestado servicios de los indicados en el apartado a), un mínimo de 6 meses en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se valorará con 1 punto.

c) La superación de ejercicios en las dos últimas convocatorias de pruebas selectivas de la Escala y especialidad a que se refiere esta convocatoria se valorará a razón de 2 puntos por ejercicio hasta un máximo de 4 puntos.

d) La acreditación de conocimientos de idiomas, se valorará hasta un máximo de 2 puntos, en función del nivel alcanzado. (Se valorará el mejor nivel acreditado en cada idioma).

Acreditar el Nivel Básico de E.O.I. o equivalente: 0,50 puntos.

Acreditar el Nivel Intermedio de E.O.I. o equivalente: 0,75 puntos

Acreditar el Nivel Avanzado de E.O.I. o equivalente: 1,00 puntos

e) Por titulaciones superiores a la exigida como requisito se valorará hasta un máximo de 1 punto. (No se valorarán los títulos intermedios necesarios para obtener otro superior)

Por título de Licenciado o superior: 1,00 puntos

Por cada título de Diplomado: 0,50 puntos

f) La realización de cursos de formación de más de 10 horas, impartidos dentro de los Planes de Formación Continua de las Administraciones Públicas, se valorará a razón de 0.01 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 2 puntos

2.2 Calificación de los ejercicios

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos. El número neto de respuestas acertadas necesarias para superar el ejercicio será de 30, dicho número equivaldrá a 15 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario para superarlo obtener 25 puntos entre los dos supuestos, y no obtener menos de 7,5 puntos en cada supuesto.

Para obtener la valoración el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

2.3 La puntuación total de la fase de oposición se formará con la suma de las puntuaciones obtenida por los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios descritos.

2.4 La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada, de mayor a menor, por la suma de las puntuaciones, de los aspirantes que superen la fase de oposición, obtenidas en la fase de oposición y de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en el primer y segundo ejercicio, si subsistiera el empate se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "W" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

Programa

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos. La jerarquía normativa.

Tema 3.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Principios éticos y de conducta. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 4.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción actual: Estructura de las Universidades Públicas.

Tema 5.- Los Estatutos de la Universidad de Murcia. Título I, Capítulo III "De los órganos generales".

Tema 6.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 1.- Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. Concepto de salud y condiciones de trabajo. Condiciones de trabajo, factores de riesgo y técnicas preventivas. El trabajo y la salud: los riesgos profesionales.

Tema 2.- Daños para la salud derivados del trabajo: concepto de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, dimensión del problema. Otras patologías derivadas del trabajo. Costes de los daños para la salud.

Tema 3.- Vigilancia de la salud. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria. Derechos y obligaciones. Normativa aplicable.

Tema 4.- Primeros auxilios: Sistema PAS. Técnicas de reanimación cardiopulmonar. Hemorragias, quemaduras y heridas. Intoxicaciones: Tipos de intoxicaciones y primeros auxilios.

Tema 5.- Marco normativo en materia de Prevención de Riesgos Laborales: Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997, de 17 de enero)

Tema 6.- Reales decretos de desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Guías Técnicas.

Tema 7.- Normas técnicas: Concepto y tipos. Organismos internacionales, europeos y nacionales de normalización. La Unión Europea y las normas armonizadas. Normas EN-UNE relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

Tema 8.- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Notificación, registro, control y archivo. Normativa aplicable. Estadísticas de siniestralidad laboral. Índices estadísticos y su significado.

Tema 9.- Principios básicos de Gestión de la Prevención: Objetivos y prioridades. Asignación de responsabilidades. Plan de prevención.

Tema 10.- Gestión integral de la prevención en la empresa: Técnicas de análisis, evaluación, control y planificación de los riesgos laborales.

Tema 11.- Servicios de Prevención ajenos, propios y mancomunados. Auditorías. Normativa aplicable.

Tema 12.- La formación en Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones. Normativa aplicable.

Tema 13.- Relaciones de trabajo temporales, de duración determinada y en empresas de trabajo temporal. Obligaciones empresariales en relación con la prevención de riesgos laborales. Normativa aplicable.

Tema 14.- Adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales en el ámbito de las administraciones públicas.

Tema 15.- Organismos internacionales y nacionales relacionados con la prevención de riesgos laborales: (La Agencia Europea y el INSHT). Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia: Objetivos y funciones. Órganos de gobierno.

Tema 16.- Seguridad en el trabajo: Concepto y objetivos. Técnicas de seguridad: analíticas y operativas. Técnicas de seguridad previas y posteriores al accidente.

Tema 17.- La investigación de accidentes como técnicas de análisis de riesgo. Análisis de causas mediante la metodología del "árbol de causas". Selección de medidas preventivas.

Tema 18.- Señalización de seguridad. Concepto y clase de señalización. Normativa aplicable.

Tema 19.- Lugares de trabajo. Características que deben reunir. Normativa aplicable.

Tema 20.- Mantenimiento mecánico de materiales. Elevación, transporte y almacenamiento. Riesgos y medidas de prevención. Normativa aplicable.

Tema 21.- Equipos de trabajo. Herramientas manuales. Protección de máquinas: Mantenimiento y conservación. Normativa aplicable. Equipos de protección individual. Funciones y limitaciones. Selección, utilización y conservación. Clasificación y tipos. Normativa aplicable.

Tema 22.- El riesgo eléctrico. Efecto sobre el cuerpo humano. Contactos directos e indirectos. Sistemas generales de protección en alta y baja tensión. Instalaciones eléctricas en ambientes especiales. Normativa aplicable.

Tema 23.- El fuego: Clases de fuego. Cadena del incendio. Detección de incendios e instalaciones de alarma. Plan de emergencia y evacuación. Extinción de incendios: Equipos manuales y sistemas fijos. Normativa aplicable.

Tema 24.- Trabajos de especial peligrosidad: Trabajos en altura y en espacios confinados. Riesgos generales y específicos. Medidas de prevención. Normativa aplicable.

Tema 25.- Higiene industrial: concepto y objetivos. Contaminantes físicos, químicos y biológicos, evaluación y objetivos.

Tema 26.- Riesgos relacionados con el medio-ambiente de trabajo, agentes físicos I: El Ruido, las vibraciones. Ambiente térmico, Radiaciones ionizantes y no ionizantes, Medidas preventivas de eliminación y reducción de los riesgos. Normativa aplicable.

Tema 27.- Riesgos relacionados con el medio-ambiente de trabajo. Agentes químicos. Identificación, análisis, evaluación y almacenamiento. Agentes



biológicos. Identificación, análisis y evaluación. Medidas preventivas de eliminación y reducción de los riesgos. Normativa aplicable.

Tema 28.- Ergonomía. Conceptos y objetivos. Metodología ergonómica. Concepción y diseño de puestos de trabajo. Criterios ergonómicos generales aplicados al diseño. Riesgos derivados del uso de P.V.D y medidas preventivas. Normativa aplicable.

Tema 29.- Carga física. Factores determinantes de la carga física de trabajo: movimientos repetidos, manejo manual de cargas y posturas forzadas. Evaluación, consecuencias y medidas preventivas. Normativa aplicable.

Tema 30.- Psicología: concepto y objetivos. Motivación y satisfacción laboral. Factores de naturaleza psicosocial: individuales, de la tarea y organizativos. Consecuencias de los factores psicosociales nocivos: estrés, insatisfacción, burnout y mobbing. Medidas preventivas.



ANEXO III

**UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS**

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. Forma de acceso
4. Provincia de examen	5. Fecha "B.O.R.M."	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	
	Día Mes Año			

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.:	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre	
8.1 Nacionalidad:				
12. Fecha nacimiento	13. Sexo	14. Provincia de nacimiento.	15. Localidad de nacimiento	
Día Mes Año	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número		18. Código postal	
19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación	

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos Oficiales	Centro de expedición	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 20 .

(Firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático de la Universidad de Murcia. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, teniendo usted los derechos a que se refiere el art. 5 de la citada Ley.



23. MÉRITOS.

Méritos	Forma de justificación
a). Servicios prestados en la Universidad de Murcia.	
b). Prestación de servicios de los indicados en el apartado a), un mínimo de 6 meses en los 12 meses anteriores.	
c). Superación de ejercicios.	
d) Acreditación de conocimientos de idiomas.	
e) Titulaciones superiores a la exigida como requisito.	
f) Realización de cursos de formación.	

ANEXO VI

TRIBUNAL CALIFICADOR

ESCALA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS:

ESPECIALIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ACCESO LIBRE

PRESIDENTE Titular: D^a. Francisca Martínez Faura, Funcionaria de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTE Suplente: D. José Plana Plana, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIO Titular: D. Antonio Fernández Seguí, Funcionario de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO Suplente: D^a. María Dolores Reverte Cubero, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1^o Titular: D. Francisco de Paco Moya, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 1^o Suplente: D. Francisco José Sánchez Samper, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2^o Titular: D^a. Carmen Robles Moreno, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 2^o Suplente: D. Santiago Pina García, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 3^o Titular: D. Alfonso Ros Campos, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3^o Suplente: D. Francisco Fernández Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4^o Titular: D. Ramón Montaña Yuste, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4^o Suplente: D. José Manuel Fontela Gómez, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 5^o Titular: D. Juan Francisco Nicolás Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 5^o Suplente: D. Fernando Madrigal de Torres, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.